



Resolución Ministerial

022-2002 MTC/15.09

Lima, 10 de enero de 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 494-2000-MTC/15.09, de fecha 27 de diciembre de 2000, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2001 del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, el Artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 131-2001 establece que, para efectos de facilitar el Cierre Presupuestario correspondiente al Año Fiscal 2001, las entidades del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas podrán realizar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto Institucional mediante Créditos y Anulaciones Presupuestarias, prescindiendo de lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 6.7 del Artículo 6° de la Ley 27427 de Racionalidad y Límites en el Gasto Público para el Año Fiscal 2001;

Que, el primer párrafo del ítem b) del Artículo 6° de la Directiva N° 011-2001-EF/76.01, establece que los saldos presupuestales que presenten las Metas Presupuestarias de las Actividades y Proyectos de los Pliegos al Cierre del Año Fiscal 2001, no obstante la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 131-2001, pueden ser objeto de Anulaciones Presupuestarias, a fin de financiar los mayores gastos requeridos por otras metas de la misma Actividad y/o Proyecto o de otras Actividades y Proyectos, vía Créditos Presupuestarios;

Que, el segundo párrafo del ítem a) del Artículo 8° de la Directiva N° 011-2001-EF/76.01 establece que, las modificaciones presupuestarias que se produzcan por la aplicación del artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 131-2001, se aprueban por Resolución del Titular del Pliego;

Que, las Notas para Modificación Presupuestaria emitidas durante el Cierre Presupuestario del Año Fiscal 2001 por las Unidades Ejecutoras 002-Aéreo; 003-Acuático y 006-Caminos, se han realizado conforme a lo establecido en los dispositivos mencionados;

Estando a lo informado, por la Oficina General de Presupuesto y Planificación y de conformidad con la Ley N° 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado, Decreto Legislativo N° 909, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001, Ley N° 27427 de Racionalidad y Límites en el Gasto Público para el Año Fiscal 2001 y la Directiva N° 011-2001-EF/76.01, para el Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público 2001;

SE RESUELVE:

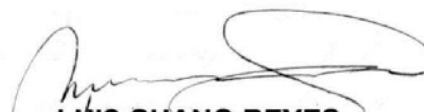
ARTICULO 1°.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38° de la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley N° 27209, formalízase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción para el Año Fiscal 2001, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones Vivienda y Construcción, durante el período de Regularización del Cierre Presupuestario del Año Fiscal 2001.

ARTICULO 3°.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese,




LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

